



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSCRIPCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 8 de mayo	Número 105

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Habiéndose declarado la epizootia «Peste Porcina Africana» conocida en todo el territorio Nacional con el mismo nombre en ganado existente en el Término Municipal de Arauzo de Miel (Burgos) esta Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Burgos y en cumplimiento de cuanto determina el Decreto 791-1979 de 20 de febrero por el que se regula la lucha contra la Peste Porcina Africana en su parte dispositiva artículo sexto-uno en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a) del artículo tercero de la Ley de Epizootias procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en las explotaciones de propiedad de don Eulogio Peña Benito y don Vicente Benito.

Zona infecta. — Se considera la citada explotación como tal complejo, abarcando el total de las instalaciones.

Zona sospechosa. — Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en Arauzo de Miel, incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

Medidas a adoptar. — Secuestro absoluto para todos los animales de

la especie porcina existentes en las explotaciones de Arauzo de Miel (Burgos) quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado v. en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizando sosa cáustica al 2-3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiercoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro mezclándose las sucesivas capas de tierra con otra de cal viva o sosa cáustica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus, y en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

Concentraciones porcinas. — Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 (B.O.E. de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado porcino, apar-

tado primero a), a partir de estas fechas quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al efecto en un círculo con radio de unos 10 kilómetros y centro en Arauzo de Miel, hasta que la actual situación epizootica haya desaparecido y su apertura se considere procedente.

Valladolid, a 25 de abril de 1984.
El Consejero, Jaime González González.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 38,59 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 29,79 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 82,28 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 37,56 pesetas.

- El kilogramo de paja larga, 11,42 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 17,52 pesetas.
- El kilogramo de leña, 4,94 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 178,95 pesetas.
- El litro de petróleo, 17,65 pesetas.

Burgos, a 26 de abril de 1984. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 171 de 1984, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra Comercial Ignacio Palacios, S. A., de esta vecindad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha veintiocho de marzo pasado, sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, don Francisco Javier Cambón García ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño y de otra como demandados Comercial Ignacio Palacios, S. A., y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Comercial Ignacio Palacios, S. A., y con ello completo pago al actor Banco de Castilla, S. A., de la cantidad de dos millones de pesetas de principal, ciento veinticuatro mil setecientos veinticuatro pesetas de intereses devengados al dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia tablón de anuncios del Juzgado, a tenor de que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, doy fe.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

2752.—5.490,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 333 de 1983, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don Pedro Corrochano Araujo y su esposa doña Antonia Moreno Bravo, y otros, hoy en ignorado paradero, en reclamación de seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesetas y cuarenta y nueve céntimos de principal, intereses y costas, se cita de remate a dicha demandada, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador,

bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Burgos, 24 de abril de 1984. — El Secretario (ilegible).

2810.—2.550,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Matias Ferreira Nistal, de 21 años de edad y con domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar el correspondiente juicio de faltas número 86 de 1984, que tendrá lugar el día 9 de mayo y hora de las 11 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que inminente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, don Manuel Mateos Santamaría, en los autos número 1.058-83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Mafre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 61, contra Tomás García Agüera y otros, sobre accidente, ha sido señalado el día quince de mayo próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana para la celebración del acto del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a Promotora Agrícola Industrial, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle Valladolid, sin número y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de marzo de 1984. — La Secretario (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 115, 116, 117, 118, 119 y 120-1981, seguidos a instancia de Manuel Alcalá Vázquez y otros, contra Pachín S. L., por un importe de 2.096.520 pesetas de principal y otras 379.000 pesetas de costas calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante Pachín S. L., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Edificación urbana designada con el número 5 de la calle San Juan y 16 accesorio de Plaza Santa María, que linda al frente con calle de San Juan, espalda y derecha entrada con Plaza Santa María, e izquierda, casa número 17 de la Plaza Santa María. Distribuido en sótano, planta baja y tres plantas. Planta baja, dedicada a local comercial ocupando una extensión de 220 metros cuadrados. Planta primera de 210 metros cuadrados construidos, dedicada a local comercial con conexión interior con la planta baja. Planta segunda y tercera, con dos manos de 95 metros cuadrados y 115 metros cuadrados construidos. Valorado en 12.000.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas siguientes:

Primera subasta: veintinueve de mayo y hora de la una de su mañana.

Segunda subasta: doce de junio, y hora de la una de su mañana.

Tercera subasta: catorce de junio, y hora de la una de su mañana.

Las condiciones de las mismas son:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicada y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas

que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 18 de abril de 1984. — La Secretaria (ilegible).

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 733.022 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 504.818 pesetas.
3. Intereses, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.803.190 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 72.992.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.014.522 pesetas.

A) Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 725.128 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 160.508 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.077.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 220.773.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 725.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 1.348.413.

Total del presupuesto preventivo: 5.014.522 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villayerno Morquillas, a 23 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 416.604 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 368.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 8.396.

Total del presupuesto preventivo: 794.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 101.749 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 46.132 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 27.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 298.448.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 320.171.

Total del presupuesto preventivo: 794.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Berzosa de Bureba, a 19 de abril de 1984. — El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Rojas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 1 de marzo se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 162.746 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 545.300 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.454.

Total del presupuesto preventivo: 716.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 171.739.
- 2.—Impuestos indirectos, 75.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 454.964.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.737.

Total del presupuesto preventivo: 716.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rojas, a 19 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanabureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de marzo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 394.329 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 355.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.671.

Total del presupuesto preventivo: 758.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 92.299.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 34.712.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 44.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 324.796.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 262.193.

Total del presupuesto preventivo: 758.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanabureba, a 19 de abril de 1984. — El Alcalde, Victor Martínez.

Ayuntamiento de Piérnigas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1 de marzo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 276.075 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 119.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.125.

Total del presupuesto preventivo: 400.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 59.549.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 25.896.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 15.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 262.987.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 36.768.

Total del presupuesto preventivo: 400.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Piérganas, a 19 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palacios de Riopisuerga, a 27 de abril de 1984. — El Alcalde, S. Caballero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Villaquirán de los Infantes; Valle de Valdelucio; Pedrosa de Duero; Villaverde del Monte; Las Quintanillas; Tordómar; y Hontoria del Pinar, en éste último relativo también a las cuentas Generales de Presupuestos de Inversiones.

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del

artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Mazuela, a 16 de abril de 1984. El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Las Hormazas; Cardeñajimeno; Valdezate; Fuentelisendo; Quintanavides; La Cueva de Roa; Huérmeces y Olmillos de Muñó.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liqui-

dato, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasante de Montija, a 18 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Melgar de Fernamental, a 13 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Pardilla; Castildelgado; Los Ausines; Peñaranda de Duero; Sotillo de la Ribera; Rabé de las Calzadas; Pampliega; Gumiel del Mercado; Cerezo de Río Tirón; y Castrillo del Val.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de Apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha de 26 de abril de 1984 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de marzo de 1984 la subasta de bienes inmuebles del deudor Construcciones Bigar, S. A., cuyos embargos se realizaron por diligencias de fechas 29 de octubre de 1982, 18 de noviembre de 1982, 17 de diciembre de 1982, 3 de marzo de 1983, 21 de abril de 1983, 13 de junio de 1983 y 31 de enero de 1984, en expediente Administrativo de Apremio en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta en el Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, el día 31 de mayo a las trece horas y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto la sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios.

En Aranda de Duero, a 27 de abril de 1984. — El Recaudador, Julián Sánchez Zancudo.

* * *

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

1. — Carbonera desván del primer portal del edificio sin número de la calle de Nueva Apertura que partiendo de la de Santiago lleva dirección Norte en esta Villa de Aranda de Duero. Número de orden 4. Superficie 7 metros cuadrados. Número Registral 18.551 de Aranda de Duero.

Tipo de licitación: 32.000 Ptas.

2. — Carbonera desván del primer portal del edificio sin número de la calle de Nueva Apertura que partiendo de la de Santiago lleva dirección Norte de esta Villa de Aranda de Duero. Figura con el número 6. Número Registral 18.552 de Aranda de Duero.

Tipo de licitación: 32.000 Ptas.

3. — Locales dedicados a oficinas compuestos de los inmuebles siguientes:

A) Sótano, situado en la calle Burgo de Osma. Números 17 y 19 de esta Villa de Aranda de Duero, de 615 metros cuadrados y dos de decímetros cuadrados. Numeración Registral 19.751 de Aranda de Duero.

B) Sótano, situado en la calle de Burgo de Osma. Números 17 y 19 de esta Villa de Aranda de Duero de 88 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados. Numeración Registral 19.752 de Aranda de Duero.

C) Semisótano, situado en la calle de Burgo de Osma número 17 y 19 de esta Villa de Aranda de Duero de 700 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados. Numeración Registral 19.753 de Aranda de Duero.

D) Local Industrial o de negocio situado en la planta baja de la calle Burgo de Osma. Números 17 y 19 de esta Villa de Aranda de Duero de 235 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados. Numeración Registral 20.859 de Aranda de Duero.

Cargas Registrales del Conjunto: 20.337.052 pesetas. En comunicación del acreedor hipotecario de fecha 13

de abril de 1984 se manifiesta que las cargas reales correspondientes al citado conjunto ascienden a pesetas 11.822.111. Titular, Banco Mercantil e Industrial, absorbido por el Banco Hispano Americano en la actualidad.

Tipo de licitación: 42.052.089 pesetas.

4. — Sótano segundo inferior en la calle Burgo de Osma, número 45 de esta Villa de Aranda de Duero, de 1.178 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados. Numeración Registral 25.729 de Aranda de Duero.

Cargas Registrales: Hipoteca a favor del Banco de España por importe de 8.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 9.680.800 pesetas.

5. — Local Industrial o de negocio en la planta baja de la calle Burgo de Osma número 45 de esta Villa de Aranda de Duero, de 116 metros cuadrados y 7 decímetros cuadrados de superficie. Número Registral 25.733 de Aranda de Duero.

Cargas Registrales: Hipoteca a favor del Banco de España por importe de 2.750.000 pesetas.

Tipo de licitación: 1.347.050 pesetas.

6. — Local Industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio sin número de la prolongación de la calle Santo Domingo de esta Villa de Aranda de Duero, de 116 metros cuadrados y 59 decímetros cuadrados. Número Registral 27.078 de Aranda de Duero.

Cargas Registrales: Hipoteca a favor del Banco de España, por importe de 2.750.000 pesetas.

Tipo de licitación: 1.473.000 pesetas.

7. — Local Industrial o de negocio, situado en la Travesía de las Bernardas de esta Villa de Aranda de Duero, de 70 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados. Número Registral 27.113 de Aranda de Duero.

Tipo de licitación: 2.765.000 pesetas.

8. — Terreno compuesto de las siguientes parcelas:

A) Parcela de terreno, situada en el Puente de Conchuela de esta Villa de Aranda de Duero, de 21.276 metros cuadrados con 1 decímetro. Numeración Registral de Aranda de Duero, 26.275.

B) Parcela de terreno situada en el Puente Conchuela de esta Villa de Aranda de Duero, de 12.887 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados. Número Registral 26.276 de Aranda de Duero.

Cargas Registrales: Afeción a favor de la Hacienda Pública de 129.000 pesetas, por contrato de cesión.

Afeción de entrega del 17 por ciento de lo que se construya en su día, a partir de los locales comerciales, a D. Antonio y D. José Romeral Arranz.

Tipo de licitación: 27.657.680 pesetas.

9. — Local industrial o de negocio, situado en el barrio de Santa Catalina de esta villa de Aranda de Duero, en la planta baja del edificio enclavado con fachadas a la calle Fernán González, Monte de la Torre. Parque y Zona de Viales. Superficie de 306 metros cuadrados y 8 decímetros cuadrados. Número registral: 28.279 de Aranda de Duero.

Cargas registrales: Hipoteca del Banco de España por un importe de 4.750.000 pesetas.

Tipo de licitación: 7.490.000 pesetas.

10. — Piso tercero, tipo B, en la tercera planta del edificio situado en el barrio de Santa Catalina, con fachadas a la calle Fernán González, Monte de la Torre y Parque y zona de Nuevos Viales, Bloque II, de 102 metros cuadrados. Número Registral 28.366 de Aranda de Duero.

Tipo de licitación: 2.404.530 pesetas.

2.º Que permanecerán las cargas citadas en cada uno de los bienes, así como cualquier otra que pudiera ser preferente.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, Playa Mayor, 7, 2.º hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Los títulos existentes, son certificaciones del Registro de la Propiedad.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores del presente expediente, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, terceros poseedores de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, 27 de abril de 1984. — El Recaudador (ilegible)

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública los permisos de batida de jabalí en este término municipal «Reserva Nacional Sierra de la Demanda» cuyo número de permisos, días designados para su disfrute, precio tipo de cada uno de ellos y calidad de los mismos seguidamente se detallan:

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, el día 2 de junio próximo, a las 13 horas, en dos tandas, con media hora de intervalo. Los posibles interesados presentarán las plicas en sobre cerrado, con quince minutos de antelación a la hora fijada para cada tanda, la fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

A las 13 horas la de 11 permisos de batida, para cazadores en gene-

ral. El tipo de licitación para 15 cazadores de cada una será de 7.500 pesetas. Los días de disfrute de estas batidas son 27 y 28 de octubre, 3, 4, 17 y 18 de noviembre, 1, 2, 22, 23 y 30 de diciembre de 1984.

A las 13,30 horas la de 3 permisos de batida, para cazadores locales vecinos de esta villa. El tipo de licitación para 10 cazadores de cada una será de 3.000 pesetas, más 1.000 pesetas que serán abonadas al guarda por cada ejemplar capturado. Los días de disfrute de estas batidas son 14 de octubre, 9 de diciembre de 1984, y 6 de enero de 1985.

Datos y condiciones pueden examinarse en Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de anuncio y expediente corren a cargo del que resulte adjudicatario.

Barbadillo de Herreros, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Ramón Martínez.

2760.—4.375,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública los permisos de batida de jabalí en este término municipal «Reserva Nacional Sierra de la Demanda», cuyo número de permisos, días designados para su disfrute, precio tipo de cada uno de ellos y calidad de los mismos seguidamente se detallan:

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento el día 30 de mayo próximo, a las 12 horas, en dos tandas con media hora de intervalo. Los posibles interesados presentarán las plicas en sobre cerrado, con quince minutos de antelación a la hora fijada para cada tanda. La fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

A las 12 horas la de 12 permisos de batida, para Cazadores en general. El tipo de licitación para 15 cazadores de cada una será de 7.500 pesetas. Los días de disfrute de estas batidas son 27 y 28 de octubre, 10 y 11 de noviembre, 1, 2, 8, 9, 22, 23 y 30 de diciembre, de 1984, y uno de enero de 1985.

A las 12,30 horas la de tres permisos de batida para cazadores locales vecinos de esta villa. El tipo

de licitación para 10 cazadores de cada una será de 3.000 pesetas, más 1.000 pesetas que serán abonadas al guarda por cada ejemplar capturado. Los días de disfrute de estas batidas son 14 de octubre, 25 de diciembre de 1984, y 6 de enero de 1985.

Datos y condiciones pueden examinarse en Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de anuncio y expediente corren a cargo del que resulte adjudicatario.

Pineda de la Sierra, 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Emilio Alonso.

2759.—4.275,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se expone al público, durante ocho días, el Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Arrendamiento de cuatro lotes de fincas rústicas, para su cultivo, durante seis años.

Tipo de arrendamiento, en alza, 16.000 pesetas anuales para el lote número 1; 5.000 pesetas para el número 2; 4.500 pesetas para el 3; y 4.000 pesetas para el número 4, debiéndolas abonar antes de finalizar cada año natural.

Pliego de condiciones y demás documentación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Garantía provisional, 4.000 pesetas; definitiva, el importe de una anualidad.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados, hasta la hora de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo que al final se inserta y acompañando los siguientes documentos:

- Justificante constitución garantía.
- Fotocopia D. N. I.
- Declaración jurada, no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día 21 de mayo de 1984. De quedar desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado con D. N. I. número, vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha para el arrendamiento de las fincas rústicas incluidas en el lote número acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el Pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas anuales (en número y letra). Lugar, fecha y firma.

Barbadillo del Mercado, a 16 de abril de 1984. — El Alcalde, Mariano Miguel.

2692.—4.680,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de la caza en este coto privado BU 10.162, que comprende todo el término municipal de Arraya de Oca, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario de Montes, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La duración del aprovechamiento será de seis años o campañas de caza.

El tipo de licitación se fija en 700.000 pesetas los tres primeros años, y aumentado el 15 por 100 en los tres años últimos.

La garantía provisional el 2 por 100 del tipo de licitación y del 15 por 100 la fianza definitiva del importe de las seis anualidades, adjudicadas en la subasta.

Las proposiciones debidamente firmadas, juntamente con el resguardo de la fianza, podrán presentarse en la Secretaría municipal en horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, hasta las once y media horas del día de la subasta.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado de profesión vecino de y domiciliado en con D. N. I. expedido en enterado de la subasta del coto privado BU-10.162 de Arraya de Oca, acepto las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad de en número y letra.

(Fecha y firma del licitador).

Arraya de Oca, a 22 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2690.—4.350,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El día 30 de mayo próximo y hora de las trece, tendrán lugar las subastas de batidas de caza de jabalí que luego se dirán, autorizadas por la Junta de Caza de la Reserva Sierra de la Demanda.

1.^a — Batida de caza de jabalí a realizar el día 14 de octubre de 1984, para diez cazadores locales. Tipo de licitación, 3.000 pesetas y 1.000 pesetas por cuota complementaria por cada ejemplar capturado.

2.^a — Otra igual para el día 8 de diciembre de 1984. Mismo tipo y condiciones.

3.^a — Seis batidas para otros cazadores, a realizar los días 1 de noviembre, 18 de noviembre, 23 de diciembre de 1984, y 1, 13 y 20 de enero de 1985. Número de cazadores, 15. Tipo de licitación, 7.500 pesetas cada una. Exentos de cuota complementaria. Número de perros máximo a emplear en cada batida, quince.

Fianza provisional: 3 % de licitación.

Fianza definitiva: 6 % de la adjudicación.

Regumiel de la Sierra, 26 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2857.—2.130,00